



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE FEBRERO DE 2007	6722
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 22029

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 559/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JUAN J. CEBALLOS PEREZ Y OTROS, con fecha once de diciembre del dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos debidamente actualizado, expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ocursoante en su escrito de cuenta, y visto los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ Y JESUS GALAN ROSADO, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte

demandada, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio rústico en construcción (local comercial) denominada "El Mango", de la rancharía San Juan El Alto, Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 03-86-83, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 173.50 metros con el Derecho de vía de la Carretera Internacional. AL SUR en 93.00 metros con propiedad de ESPIRIDION CHABLE Y CRISPIN PALOMEQUE, AL ESTE en 287.00 metros con propiedad de CANDELARIA GUZMAN, AL OESTE en 415.00 metros con propiedad de DOMINGO GUZMAN y al cual se le fijó un valor comercial de \$281,175.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

**QUINTO.-** Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco con fundamento 1071 del Código de la materia, se ---

ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar ---- avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendida que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

**SEXTO.-** Por último y visto el estado que guardan los presentes autos, désele vista a la parte demandada con el convenio de Cesión de Derechos Onerosos celebrado entre la Sociedad mercantil denominada RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L.DE C.V. y el C. AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, así como también se deberá notificar al cedente y cesionario para los mismos efectos.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de diciembre del 2006. Conste.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22061

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 142/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Agustín Cruz Domínguez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de Víctor Manuel Pérez Sierra (deudor) y Manuel Vicente Pérez y Pérez, con fecha diecisiete de enero de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

**Primero.-** Como lo solicita el licenciado Agustín Cruz Domínguez, apoderado legal de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$303,600.00 (Trescientos tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N).----

**Segundo.-** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie de 185.42 con los siguientes linderos: al norte en 8.00 metros con Avenida Veintisiete de Febrero; al sur en 7.00 metros con propiedad de Vicente Pérez Sierra; al este en 25.30 con propiedad de Lucia Ramírez Pérez y al oeste en 24.60 con propiedad de Vicente Pérez Méndez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3.069 del libro general de entradas a folios del 13,777 al 13,782 del libro de duplicados, volumen 107 afectando el predio número 58,740 a folio 90 del libro mayor, volumen 230.-----

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**Cuarto.** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 22062

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 65/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS CC. PATRICIA SALVADOR DE LA CRUZ, EN CALIDAD DE DEUDORA Y JOSÉ CLOTILDE SOSA Y MANRIQUE, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.** En doce de enero del dos mil siete, la suscrita Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, sin anexo, recibido en este juzgado el día diez de enero del presente año.---Conste.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el apoderado general de la parte actora licenciado **AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ**, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

1.- Predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Francisco Trujillo Gurría y Guadalupe Salvador, número 641, de la colonia José María Pino Suárez antes Tierra Colorada de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (CIENTO DOCE METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, (diez metros) con propiedad de Ramón Salvador de la Cruz; al SUR (ocho metros ochenta centímetros) con propiedad de Jazmín Salvador de la Cruz; al ESTE (doce metros con el lote nueve); y al OESTE (doce metros) con la calle Guadalupe Salvador, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número 8012 del libro general de entradas, a folios del 49,909 al 49,912 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 151,271 a folio 71 del libro mayor volumen 597, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del ---

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la última almoneda.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, convocándose postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

1-2-3

No.- 22065

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00715/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **INFORMACIÓN DE DOMINIO** PROMOVIDO POR ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el licenciado ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simples al carbón de acuerdo de dominio pleno, constancia de búsqueda expedida por la secretaria de la reforma agraria, oficio de búsqueda de archivo expedido por Subdirectora de Catastro Municipal de este Municipio, un plano original, constancia de búsqueda expedida por el registro público de Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de acta de asamblea extraordinaria para aceptación de colonos, y copia simple, copia al carbón de manifestación de predio con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera Benito Juárez García de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consistente en un predio rústico de una superficie de 15-57-56 (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- En

dos líneas quebradas 450.00 metros y 200.00 metros con el ejido Buena Vista; AL SUR: 650.00 metros con el lote número 14 propiedad de la Concepción Izquierdo Hernández, AL ESTE.- 161.50 metros con el C. Lucio Gómez López; AL OESTE.- en cuatro líneas quebradas, 300.00 metros y 338.00 metros con el lote 13-b propiedad del C. Sucesores de Exiquios Izquierdo Ventura 360.00 metros con el lote 3-b, propiedad del C. Silvano Bautista Yáñez, 400.00 metros con el Ejido Buena Vista. -----

**SEGUNDO:** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

**TERCERO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar. -----

**CUARTO:** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual explídense los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos dígasle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes **Concepción Izquierdo Hernández, Lucio Gómez López, Exiquilos Izquierdo Ventura, Silvano Bautista Yanez,** requiérase para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe notificarse.---

**OCTAVO.-** Se tiene señalando domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este juzgado por lo que es de declrsele que en nuestra legislación vigente dicho domicilio no existe por tanto de conformidad con el 136 del Código de procedimientos civiles en vigor se le señalan los tableros de avisos de este juzgado para realizar todo tipo de notificación a un los de carácter personal y autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ ROMEO GUERRERO MORALES y/o GILBERTO CASTILLO TRINIDAD,** asimismo nombra como representante común al primero de los mencionados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,** Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.**

1-2-3

No. 22040

**DIVORCIO NECESARIO**

C. EVET HERNÁNDEZ PORTILLO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 656/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANABEL FLORES ROJAS, EN CONTRA DE EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, CON FECHAS DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE Y DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO UN AUTO DE INICIO RESPECTIVAMENTE QUE COPIADO A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICEN.-----

**RAZÓN.-** En diecinueve de enero de dos mil siete, la secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por ANABEL FLORES ROJAS, recibido en dieciocho del presente mes y año.----Conste.----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

**UNICO.-** Por presentada ANABEL FLORES ROJAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha quince de agosto de dos mil seis, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres entres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación;

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento, Conste.-----

LIC. EJP. EXP. 656/206

Con fecha 23/01/07 se turnó el expediente al actuario judicial.

**RAZÓN.-** En doce de julio de dos mil seis, la secretaría da cuenta al ciudadano juez, con el escrito y anexos presentados por ANABEL FLORES ROJAS.----Conste.-----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada ANABEL FLORES ROJAS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una cédula profesional de licenciado en derecho, una credencial de elector, un acta de matrimonio número 417, dos de nacimiento número 00143 y 2480, y copia simple de un acta de nacimiento número 912, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra del ciudadano EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII y IX 274 y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejada y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

**CUARTO.-** Para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad

con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en atención a lo solicitado por la parte actora en el presente asunto, y para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirigir lo relativo a los alimentos en los siguientes términos.-----

**A).-** Gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, y en caso de ser afirmativo su repuesta, deberá rendirse noticia indicando el domicilio actual, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, además los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

**B).-** Gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, informe a este juzgado si en los registros de esta dependencia aparece el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, dado de alta y en caso de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, deberá indicarse con toda precisión el domicilio, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el Estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

**C).-** Gírese atento oficio al Sistema de Agua y Saneamiento y/o quien legalmente lo represente con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece registrado el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en

veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

**QUINTO.-** En cuanto al emplazamiento del demandado éste se reserva para ser proveído hasta en tanto se cumplimenta el punto que antecede.---

**SEXTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ciudadana ANABEL FLORES ROJAS, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se requiere a los ciudadano ANABEL FLORES ROJAS Y EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, para que en el término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

**OCTAVO.-** La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón número 309 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos--

así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados GUADALUPE LEÓN GONZALEZ, JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y CESAREO TOTOSAÑO PALMER, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza certifica y da fe.---

AL CALCE UNA FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.—  
CONSTE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 22041

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 84/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE CALDERON ROMERO, CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**VISTOS:** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ENRIQUE CALDERÓN ROMERO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de contrato privado de compraventa; Un original de plano; Un original de Constancia de Dominio, Original de recibo oficial número 141272; Original de Certificado de Gravamen; cuatro copias de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 4-12-06 Hectáreas, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE en líneas quebradas 76 y 21 metros con Carretera Municipal a Villa Tecolutilla; AL SUR 103.00 metros con propiedad del señor MANUEL ARCE IZQUIERDO; AL ESTE 382 metros, con el ciudadano HERMENEGILDO ROMERO RODRIGUEZ, y AL OESTE 403.00 metros, con propiedad del señor ORBENTINO ROMERO RODRIGUEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares público más concurridos en los tableros destinado al efecto de esta dependencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio, en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ENRIQUE CALDERON ROMERO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirte que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en ubicado en la calle David Bosada número trescientos tres letra "C", esquina con Aldama, Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciban toda clase de documentos aún los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO Y GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ.-----

**OCTAVO.-** Como el Domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

**NOVENO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes MANUEL ARCE IZQUIERDO, HERMENEGILDO ROMERO RODRÍGUEZ Y ORBENTINO ROMERO RODRÍGUEZ, con domicilio ubicado en la Ranchería---

Patatast Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la acturía judicial, en relación al predio rústico urbano ubicado en la Ranchería Patatast Segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual es son colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANOS REMEDIO OVANDO LÁZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----**

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 22031

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 242/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de Negociación Mercantil denominada Hermanos Batta S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Leticia Flores de la Cruz (deudora principal) y Alejandro Cárdenas Hernández (aval) se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 11/12/2006**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Andador Barrio Pomarrosa número 210, lote cinco, manzana once del Conjunto Habitacional la Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 metros con propiedad privada; al SUR: 7.00 metros, con andador Barrio Pomarrosa; al ESTE: 15.00 metros con propiedad privada; al OESTE: 15.00 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ, bajo el número 4792, predio número 105,259 a folio 59 del ---

libro mayor volumen 412, al cual se le fijó un valor comercial de \$302,400.00 (TRECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del termino de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial.**

**Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.**

No. 22038

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA VIOLETA GUZMAN PALMA; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

**ACUERDO: 07/DICIEMBRE/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, de conformidad con el número 577 de la ley Procesal civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el Lote 19 de la Súper manzana 5-D ubicado en la Calle Circuito Laguna San Pedrito del Fraccionamiento las Lagunas Ciudad Industrial del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con Circuito Laguna San Pedrito, lugar de su ubicación; AL SUR en 7.00 metros con Lote número 7; AL ESTE en 15.00 metros con Lote número 18 y AL OESTE en 15.00 metros con lote número 20, inscrito bajo el número 2234 del Libro General de Entradas, a folios del 12,307 al 12,309 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 110,028 Folio 78 del libro mayor -----

Volumen 432, al cual se le fijó un valor comercial de \$580,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, dado a los Nueve días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaría Judicial**  
**Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 22051

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VENANCIO RAMON VASCONCELOS, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano VENANCIO RAMON VASCONCELOS, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Nicolás Braco número 102 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente al Licenciado JOSÉ CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDE y ciudadano GUILLERMO DELGADO SOLANO, autorización que se les tienen por hechas para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 08-20-00 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 200.00 metros con propiedad de Antonio González Murillo; al Sur, 200.00 metros con Arroyo "La Herradura"; al Este, 500.00 metros con propiedad de Salvador Matías Correa; al Oeste, 400.00 con propiedad de Carmen Día Vicuña.---

**SEGUNDO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes ANTONIO GONZALEZ MURILLO, -----

SALVADOR MATÍAS CORREA y CARMEN DÍAZ VICUÑA, ambos en la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos JOSE ANGEL LOPEZ VALENCIA, MARCELINO CORREA PAZ Y JOSÉ DEL CARMEN GALLEGOS CAMACHO.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta y de la revisión a la presente demanda se observa que el predio motivo del presente juicio, AL SUR; colinda con el "arroyo la Herradura". En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para los efectos de que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciba el citado oficio, manifieste lo que sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la ocurrente, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.

No. 22045

**JUICIO HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.C. ISABEL CAMARENA JIMENEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 428/2002, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra RAUL DOMÍNGUEZ BONILLA E ISABEL CAMARENA JIMENEZ, con fecha veintitrés de junio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Arisá Cabrera Pérez, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de Isabel Camarena Jiménez, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que dicha codemandada es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a juicio a la codemandada Isabel Camarena Jiménez, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que en el punto segundo del auto de fecha quince del mes y año en curso, se ordenó dar vista a la parte demandada con el recurso de reconsideración que interpuso el demandado Raúl Domínguez Bonilla; cuando lo correcto es dar vista al actor con dicho medio.-----

En consecuencia, para encausar el presente procedimiento a la realidad jurídica, de conformidad con el numeral 348 Fracción IV del Código Procesal en cita, con el recurso de reconsideración que interpuso el codemandado Raúl Domínguez Bonilla, dése vista a la contraparte para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este auto manifieste lo que a sus derechos convengan.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22050

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

JOCABET MONTEJO PALMA

DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00393/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ABEL CORDOVA GÓMEZ EN CONTRA DE JOCABET MONTEJO PALMA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ciudadano ABEL CORDOVA GOMEZ, en su escrito de cuenta y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los -----

hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.-

----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe.----

OTRO ACUERDO

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ABEL CORDOVA GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número 208, celebrada entre los ciudadanos Abel Córdoba Gómez y Jocabet Montejo Palma, expedida por el oficial 03 del

Registro Civil del poblado C-34 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad y copia de traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JOCABET MONTEJO PALMA, quien puede ser emplazada a juicio en la calle siete, número 207, del Poblado C-32 perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, a quien demanda las prestaciones descritas en sus incisos A Y B en su escrito de demanda, misma que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de procedimientos civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción IX y demás relativas del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende Número 13 de esta misma ciudad.----

**TERCERO.-** Consecuentemente emplácese a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, en el domicilio antes señalado y córrasele traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, para que produzca su contestación dentro del plazo señalado de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, advertida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo de conformidad con la fracción II del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, -----

apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se el harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

**CUARTO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 109, de la calle Rafael Martínez de Escobar, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas al licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula, inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22053

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE NATALIA HERNANDEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRIPTORA, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS ONCE DE DICIEMBRE 2006 Y CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso haciendo la aclaración correspondiente en cuanto al número de predio, aclaración que se le tiene por hecha y advirtiéndose que se encuentra pendiente de señalar fecha y hora para el remate se procede a acordar en sus términos, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos y atendiendo a lo que solicita se aprueba el de mayor cuantía, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe, debiendo tomar como base el valor del dictamen que emitió, el perito de la parte actora, por ser el de mayor valor y que beneficia a la parte demandada.----

Predio urbano identificado como lote número 18 de la manzana 7 ubicado en la Calle Guao del -----

Fraccionamiento la Isla en la ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (105.00) ciento cinco metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE (7.00) siete punto cero metros con lote número quince, AL SURESTE en (7.00) metros con calle el Guao; AL NORESTE en (15.00) metros con lote número 17, y AL SUROESTE en (15.00) quince metros con lote 19. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve bajo el número 3005 del libro general de entradas; a folios del 18,282 al 18,287 del libro de duplicados volumen 123 quedando afectado el predio 107,806 a folio 160 del libro mayor volumen 422; al cual se le asigna un valor comercial de \$203,900.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior

de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, que certifica y da fe.---

Este acuerdo se publicó en la lista del día once del presente mes y año. Conste. -----

#### **AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se desprende que por un error involuntario de la Secretaría se omitió acordar el escrito agregado en autos a foja 118 frente de autos, así como también es de observarse el asentamiento incorrecto de la fecha señalada en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, por lo que en atención a lo anterior y de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se ordena la regularización del procedimiento haciéndose la aclaración que la fecha correcta de la diligencia de remate señalada en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, son las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

Así mismo se procede a proveer el escrito presentado por ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, recibido en fecha seis de diciembre de dos mil seis, agregado a foja 118 de autos, por lo que téngase por presentada a dicha parte actora en la presente causa, con el escrito antes descrito mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, manifestando que el predio embargado dentro de la presente causa es el mencionado en la libertad de gravamen, pues ---

debe notarse que las medidas y colindancias referidas tanto en el acta de embargo como en la libertad de gravamen son iguales, por lo que se le tiene por hecha la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar.---

De igual manera se le tiene por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al ciudadano JUAN CARLOS CARRERA RAMOS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo y visto de autos que no ha sido notificado personalmente a las partes el auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, se ordene turnar de nueva cuenta los autos al actuario judicial de la adscripción para que sirva notificar el proveído de fecha once de diciembre de dos mil seis, así como el presente proveído.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada NORMA LICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria de acuerdos Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA  
ARMENGOL.**

No. 22052

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 164/2005** RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por EUSEBIA MAY MAY, en contra de NO HAY CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTOS:** El contenido de la cuenta secretaria, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana EUSEBIA MAY MAY, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Recibo de pago de impuesto predial con número de folio 051337 del Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de EUSEBIA MAY MAY, de fecha veintisiete de agosto del año próximo pasado.- Un Memorandum 200402162 de Nueva Notificación Catastral de fecha veintisiete de agosto del 2004, con número de cuenta 015564 Clave 019-0000-015564 expedida por el Subdirector de la Dirección de Finanzas Municipal L.C.P. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS a nombre de EUSEBIA MAY MAY.- Copia simple de Manifestación Catastral con número de cuenta R-15564 con Clave Catastral 019-15564 de fecha veintisiete de julio del año pasado a nombre de EUSEBIA MAY MAY. Una constancia de POSESIÓN certificada a favor de EUSEBIA MAY MAY, signado por el Delegado Municipal ULDARICO MAY MAY y Certificada por el secretario Municipal de Frontera CENTLA, Tabasco, C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS de fecha diecinueve de julio del año dos mil cuatro. Una Constancia de Residencia a favor de EUSEBIA MAY MAY suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Buena Vista del Municipio de Centla, Tabasco, ULDARICO MAY MAY, de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro. **CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN** expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio Lic. BEATRIZ PLATA VAZQUEZ en donde manifiesta que no se encontró inscrito el predio al que se refiere la solicitud que antecede a nombre de EUSEBIA MAY MAY, ni a nombre de persona alguna. -Plano del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Buena Vista del Poblado Simón Sarlat, Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de EUSEBIA MAY MAY; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano de mi posesión y propiedad, ubicado en la Ranchería Buena Vista del Poblado de Simón Sarlat Centla, Tabasco; constante de una superficie de 13,875.00 m2 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 32.50 metros, con LAGUNA SANTA ANITA.- AL SUR, 30.00 metros con MANGLARES NACIONALES.- AL ESTE.- 448.00 metros, con ISAAC MAY HERNANDEZ.- Y AL OESTE, 440.00 metros con CARMEN MAY GARCIA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior,

para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EUSEBIA MAY MAY, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

**SEPTIMO.-** Por otra parte y toda vez que la promovente señalando como domicilio de los colindantes ISAAC MAY HERNANDEZ Y CARMEN MAY GARCIA, el ampliamente conocido en la Ranchería Buena Vista, de este Municipio de Centla, Tabasco, para notificarle la radicación del presente proveído.---

**OCTAVO.-** Téngasele a la promovente EUSEBIA MAY MAY por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los licenciados EDGAR HERNANDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quienes designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión minuciosa al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentran Registradas las cédulas de los profesionistas antes mencionados, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

**NOVENO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, a cargo de los señores PASCUAL MAY MAY, ROSARIO MAY CRUZ Y SALUSTINO MAY CRUZ, esta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.  
INSTANCIA.

LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 22064

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 487/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de la ciudadana MARÍA DOLORES PULIDO MELCHOR, en siete de diciembre de dos mil seis, se efectuó una diligencia judicial que copiada a la letra dice:—

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del siete de diciembre de dos mil seis, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear a las partes quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparecen las siguientes personas: licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora, y licenciado Vicente Romero Fajardo apoderado general para pleitos y cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", acreedor reembargante.—

Acto seguido se procede a identificar al primero de los comparecientes, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 116800890, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos —

faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, estado civil: soltero, escolaridad: licenciatura en derecho; Ocupación: abogado postulante; originario de: Villahermosa, Tabasco; domicilio actual: Ernesto Malda 465 colonia Lindavista de esta ciudad.—

El acreedor reembargante se identificó con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 045819569, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta años de edad, estado civil: casado, escolaridad: licenciatura en derecho; ocupación: abogado postulante; originario de: Puebla, Puebla; domicilio actual: Avenida Constitución número 516 despacho 302 colonia Centro de esta ciudad.—

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio María Dolores Pulido Melchor, ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada según consta de autos.—

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con el oficio recibido el siete de diciembre del presente año.—

Inmediatamente la juez provee:—

Se recibe el oficio número 1075/2006, signado por la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Segundo de Paz de Centro, Tabasco, mediante el cual comunica esta autoridad que se fijó el aviso deducido

de este expediente en los tableros del juzgado a su cargo, el cual se agrega a los autos para mayor constancia.-----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.-----

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la demandada, el cual se describió en el punto SEGUNDO del auto dictado el veintiuno de agosto del presente año.-----

En uso de la voz la actora manifiesta: "... Que visto que se han cumplido con las formalidades esenciales que de conformidad con el artículo 433, 434 y 435 en el que expresa los requisitos para la celebración de la presente diligencia, y asimismo por así convenir a los intereses de mi representada con fundamento en el artículo 435 fracción VII solicitó se saque a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble ejecutado señalándose fecha y hora para la misma, que es todo lo que deseo manifestar..."-----

En uso de la voz el acreedor reembargante expresa "que estoy de acuerdo con lo manifestado por el ejecutante".

Seguidamente la ciudadana Juez provee:-----

**PRIMERO.-** En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, marcado con el número 14-D con

superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos siguientes: planta baja; al Noreste: 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-C al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-C al Sureste 2.95 mts. con la vivienda 14.C al Suroeste 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A; abajo planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el número 2506 del libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, al cual se le fijó un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$47,870.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$430,830.00 y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.-----

**SEGUNDO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que

deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.—

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.—

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

**\*EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).** Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para

enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles; por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V; Castro y Castro; Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro 195.572. Jurisprudencia Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala: Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J: 522/98. Página: 168".

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las once horas con quince minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.—

A LAS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 22037

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

NOMBRE: CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA.  
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 000262/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO EUSEBIO CRUZ BAUTISTA, PROMOVIDO POR TEPOXIMA ALEGRIA DOMINGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:--  
**UNICO.-** Como lo solicita la denunciante TEPOXINA ALEGRIA DOMINGUEZ, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar la presente sucesión a los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia en un término de Treinta Días, computables mismo que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuada la notificación y al día siguiente de éste empezará a correr el término de TRES DIAS HABLES, para efectos de que acrediten los derechos

hereditarios que les pudieran corresponder, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y se les dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, les surtirán efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndoles saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos par su publicación.---

**SEGUNDO.-** En cuanto al presunto heredero ALBERTO CRUA GARCÍA, dígamele que no ha lugar a tenerlo por domicilio ignorado, toda vez que según constancia expedida por la licenciada ALICIA HERNÁNDEZ CUPIDO, Delegada de la PRODEMFAJ. DEL DF, de esta ciudad, éste se encuentra discapacitado, por tanto deberá promover lo que en derecho corresponda.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial, con quien actúa, certifica y da fe.---

Así mismo el auto de inicio de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, establece:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana TEPOXINA ALEGRIA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de

defunción número 355 a nombre de Eusebio Cruz Bautista, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 6404 a nombre de Andrea Lourdes Cruz Alegría, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, copia fotostática certificada de escritura número 379, mediante el cual se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EUSEBIO CRUZ BAUTISTA, quien falleció el día ocho de diciembre del año dos mil cinco; teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Abasolo número 303 de esta ciudad.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 630, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrense atento oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y al encargado del Archivo de Notarías del Estado, para que informen si en las dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentario otorgada por el extinto EUSEBIO CRUZ BAUTISTA.----

**CUARTO.-** Como lo solicita la denunciante TEPOXINA ALEGRÍA DOMÍNGUEZ, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a efecto la audiencia testimonial a cargo de los ciudadanos ABIMAE NAVARRO BOUCHOC y ROSA MARIA MENDEZ HERNANDEZ, de conformidad con el artículo 297 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**QUINTO.-** Ahora bien, como se desprende del acta de nacimiento de ANDREA LOURDES CRUZ GARCIA, que ésta cuenta con catorce años de edad, de conformidad con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha menor por conducto de la denunciante TEPOXINA ALEGRÍA DOMÍNGUEZ, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la

notificación de este acuerdos designe un tutor que la represente en este juicio.-----

**SEXTO.-** Requiérase a la denunciante para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, especifique el domicilio correcto de los presuntos herederos, CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, REYNA, MARIA LUISA, CECILIA, GUADALUPE, ALBERTO, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO de apellidos CRUZ GARCIA, lo anterior para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio, toda vez que en el punto cuatro de hechos del escrito de denuncia falta señalar el número del domicilio o referencia alguna que permita ubicar el mismo.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la junta de herederos que prevé el número 644 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos cuarto, quinto y sexto del presente auto.---

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER MORALES CRUZ Y NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, juez Civil de Primera Instancia por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 22039

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 436/2005, relativo al Juicio Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, Promovido por el Licenciado Rogelio Alberto Villatoro Camacho Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los Ciudadanos Jacinto Gutiérrez Cruz y Asunción Ramos Morales, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 28/NOVIEMBRE/2006**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-

**PRIMERO.-** Como se observa de la revisión efectuada a los presente autos y toda vez que ninguna de las partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código citado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.--

**SEGUNDO.-** Por presentado al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo correspondiente, respecto al bien inmueble motivo del presente asunto, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:--

A).- CASA HABITACIÓN, identificada como lote 16, de la Manzana 06, ubicada en la calle Veinte del Fraccionamiento Ocuilzapotlan II, Tercer Etapa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 2112.50 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros con lote número 02; AL SUR: 7.50 metros con calle Veinte; AL ESTE: 15.00 metros con lote 17 y AL OESTE: 15.00 metro con lote 15, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 10932 predio 111685 folio 235 volumen 438, a nombre de JACINTO GUTIÉRREZ CRUZ, al cuál se le fijo un valor Comercial de \$267,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

**SEXTO.-** Por otra parte se requiere al promovente, para a la mayor brevedad posible exhiba el certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien motivo del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Ocho días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Por mandato judicial y para su fijación en los lugares públicos más concurridos de costumbre.-

Secretaría Judicial.  
Lic. María Nelly Méndez Díaz.

1-2

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22029	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 559/97.....	1
No.- 22061	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 142/2006.....	3
No.- 22062	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 65/2006.....	4
No.- 22065	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00715/2006.....	5
No.- 22040	DIVORCIO NECESARIO EXP. 656/2006.....	7
No.- 22041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2007.....	10
No.- 22031	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 242/2006.....	12
No.- 22038	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 437/2005.....	13
No.- 22051	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 655/2006.....	14
No.- 22045	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 426/2002.....	15
No.- 22050	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00393/2005.....	16
No.- 22053	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 22/2005.....	18
No.- 22052	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2005.....	20
No.- 22064	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....	22
No.- 22037	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 000262/2006.....	25
No.- 22039	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 436/2005.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.